



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Aumento Cuota Alimentaria
Demandante:	Dayana Alejandra Tovar Bernal
Niño:	J.B.T.
Demandado:	Walter Fabián Bustos Useche
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00070-00
Asunto:	Decreta pruebas y señala Audiencia Art. 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial, se tiene en cuenta que el señor WALTER FABIÁN BUSTOS USECHE notificado personalmente el día 20 de septiembre de 2022 (f.17-18), contestó la demanda dentro del término señalado el 30 de septiembre del año en curso, sin proponer excepciones (f.19-32), con posterioridad se remitió correo electrónico de fecha octubre 05 de la misma anualidad (f.33-39), fecha extemporánea al termino para contestar la demanda.

Así las cosas, se procede a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles catorce (14) de diciembre del año 2022.**

Con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento¹, se proceden a decretar pruebas², así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la solicitud y los documentos aportados con la demanda (f.1-11).

b. PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio el escrito contentivo de la contestación de la demanda y los documentos aportados con la misma (f.19-32).

¹ Art. 373, *Ibidem*.

² Parágrafo, Art. 372, *Ibidem*.

TESTIMONIALES: Se decreta la declaración de la señora MARIA ISAID USECHE VASQUEZ.

c. PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de DAYANA ALEJANDRA TOVAR BERNAL y HUGO LEONARDO MONTERO MARTÍNEZ.

Cítese a DAYANA ALEJANDRA TOVAR BERNAL y HUGO LEONARDO MONTERO MARTÍNEZ, para que concurran a esta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley y téngase en cuenta que en la misma se practicaran los respectivos interrogatorios a las partes, de conformidad con el artículo 372 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd17669dd1ab04086657a7d1cc741682909879762e87bd21751157a3a5dc806**
Documento generado en 12/10/2022 03:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>